



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2785
27 de enero de 1988

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2785a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 27 de enero de 1988 a las 11.30 horas

<u>Presidente:</u> Sir Crispin TICKELL	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<u>Miembros:</u> Alemania, República Federal de	Conde YORK von WARTENBURG
Argelia	Sr. DJOUDI
Argentina	Sr. BEAUGE
Brasil	Sr. NOGUEIRA-BATISTA
China	Sr. LI Luye
Estados Unidos de América	Sr. WALTERS
Francia	Sr. BLANC
Italia	Sr. BUCCI
Japón	Sr. KIKUCHI
Nepal	Sr. JOSSE
Senegal	Sr. SARRE
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. SMIRNOV
Yugoslavia	Sr. PEJIC
Zambia	Sr. ZUZE

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.45 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

INFORME PRESENTADO AL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 605 (1987) (S/19443).

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Checoslovaquia, Egipto, Jordania, Kuwait y la República Arabe Siria, en las que solicitan se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Si no hay objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Zapotocky (Checoslovaquia), Badawi (Egipto), Salah (Jordania), Abulhasan (Kuwait) y Al-Masri (República Arabe Siria), ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quisiera informar también al Consejo de que he recibido una carta de fecha 27 de enero de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad expida una invitación al Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, según la práctica habitual del Consejo, en relación con su examen del tema 'La situación en los territorios árabes ocupados'."

Esa carta será distribuida con la signatura S/19455.

La propuesta de Argelia no se hace con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, pero de ser aprobada por el Consejo, la invitación a participar en el debate otorgaría a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participación que se otorgan a los Estados Miembros cuando se los invita a participar en virtud del artículo 37.

¿Desea algún miembro del Consejo de Seguridad hacer uso de la palabra sobre esta propuesta?

Sr. WALTERS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos siempre han asumido la posición de que, según el reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la única base jurídica para que el Consejo pueda conceder audiencia a personas que hablan en nombre de entidades no gubernamentales es el artículo 39. Durante cuatro decenios los Estados Unidos han respaldado una interpretación amplia del artículo 39 y, por cierto, no nos hubiéramos opuesto si se hubiese planteado la cuestión de conformidad con ese artículo. Sin embargo, nos oponemos a que se permitan cambios especiales del procedimiento establecido. En consecuencia, los Estados Unidos se oponen a que se otorgue a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad que le asistirían si esa Organización representara a un Estado miembro de las Naciones Unidas. Ciertamente, creemos que se deben escuchar todas las opiniones, pero siempre que ello no signifique una violación de las normas. En particular, los Estados Unidos no están de acuerdo con la práctica reciente del Consejo de Seguridad, que parece tratar, en

forma selectiva, de realzar el prestigio de quienes desean hacer uso de la palabra en el Consejo, apartándose del reglamento. Consideramos que esta práctica especial carece de bases jurídicas y constituye un uso indebido del reglamento.

Por estos motivos, los Estados Unidos solicitan que las condiciones de la invitación propuesta se sometan a votación. Por supuesto, los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta.

Sr. BUCCI (Italia) (interpretación del inglés): En el pasado, y también recientemente, se ha pedido al Consejo de Seguridad que adopte una posición en relación con la participación en el debate del Consejo de entidades distintas de los Estados. Esas solicitudes no se han basado en una disposición concreta del reglamento provisional, sino, más bien, como ocurre hoy, en una práctica del Consejo de Seguridad que se considera como habitual.

Italia se abstendrá en la votación sobre una solicitud basada en tal argumento. Lo hemos hecho en el pasado, y lo haremos de nuevo hoy.

En lo que se refiere a la OLP, este asunto se planteó en 1975. El 4 de diciembre de ese año, en la 1859a. sesión del Consejo de Seguridad, se sometió a votación una propuesta. El resultado de esa votación planteó la posibilidad de que la OLP participara en los trabajos del Consejo de Seguridad en una manera que no corresponde al ámbito de los artículos 37 y 39 del reglamento provisional. Italia, que entonces era miembro del Consejo de Seguridad, se abstuvo en la votación.

Nuestra posición refleja el convencimiento de que los trabajos del Consejo de Seguridad deberían regirse por las disposiciones claras que figuran en el reglamento provisional. Es menester que sigamos respetando ese principio, pues el Consejo de Seguridad debe mantener una posición incontrovertible en lo que se refiere a los muchos casos que los acontecimientos pueden traer ante él. Esencialmente, la preocupación de mi delegación se basa en la necesidad de garantizar el funcionamiento adecuado del Consejo, sobre la base del respeto de las normas que rigen las actividades de este importante órgano de las Naciones Unidas, normas destinadas también a satisfacer requisitos sustanciales.

La OLP tiene la condición de Observador, y mi delegación cree que tiene el derecho de tratar los temas que interesan directamente a la cuestión de Palestina. Cuando se debaten estas cuestiones, el Consejo de Seguridad debe tener una visión completa de los hechos; mi delegación considera que la opinión de la OLP puede hacer una contribución valiosa para evaluar adecuadamente la situación.

Deseaba tratar nuevamente estos asuntos para aclarar nuestra posición, y que ésta se haga constar debidamente en las actas del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra, consideraré que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación sobre la propuesta de Argelia.

Así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Brasil, China, Japón, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. La propuesta ha sido aprobada.

Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quisiera informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 26 de enero de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que durante su examen del tema 'La situación en los territorios árabes ocupados', el Consejo de Seguridad, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, formule una invitación al Excelentísimo Señor Syed Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica."

Esa carta ha sido publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/19453.

Si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo con que se invite al Sr. Pirzada con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

Como no hay objeciones, así queda acordado.

Quisiera informar también al Consejo de que he recibido una carta de fecha 27 de enero de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad extienda una invitación con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional a Su Excelencia el Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas, durante el debate del Consejo sobre el tema titulado 'La situación en los territorios árabes ocupados'."

Esa carta se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/19456.

Si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo con que se invite al Sr. Maksoud con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Como no hay objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema del orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General, de conformidad con la resolución 605 (1987), documento S/19443.

Quisiera señalar también a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/19439, carta de fecha 20 de enero de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas; S/19441, carta de fecha 20 de enero de 1988 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; S/19442, carta de fecha 20 de enero de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas; S/19452, carta de fecha 25 de enero de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas; y S/19454, carta de fecha 26 de enero de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas.

El primer orador en mi lista es el representante de Jordania, quien desea formular una declaración en su condición de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de enero. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. SALAH (Jordania) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: En primer término deseo hacer llegar a usted y, por su intermedio, a los demás miembros del Consejo de Seguridad nuestro agradecimiento por haber accedido a nuestra solicitud de participar en este debate.

Al hablar en nombre del Grupo de Estados Arabes, deseo señalar cuán complacido me siento de verle presidir nuevamente este mes las deliberaciones del Consejo sobre este tema. Nuestra experiencia de las reuniones anteriores celebradas bajo su Presidencia nos hace confiar en que también en esta oportunidad, su orientación permitirá que el Consejo considere con eficiencia y de manera fructífera el tema que examinamos.

Por cuarta vez en seis semanas el Consejo de Seguridad ha sido convocado para examinar la situación en los territorios árabes ocupados. Esto revela que los actuales acontecimientos son sumamente graves y constituyen el resultado directo de esa situación.

Tal como se indica en el preámbulo de la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, la situación en Palestina y en los demás territorios árabes ocupados se ve deteriorada constantemente. Todos somos conscientes de que esto plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad es el custodio de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad ha sido convocado hoy exactamente por la misma razón que fue convocado hace seis semanas. Esperamos que en esta oportunidad ha de poder tomar medidas adecuadas para poner fin a esta situación inestable y censurable en el Oriente Medio, y por lo tanto iniciar una era de paz, estabilidad y coexistencia pacífica.

Lo que distingue esta serie de sesiones del Consejo de Seguridad de las anteriores sobre este tema es que ahora existe un nuevo e importante documento que confiamos habrá de ayudar al Consejo de Seguridad en esta nueva deliberación sobre la situación que estamos examinando. Se trata del informe presentado por el Secretario General, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 605 (1987) del

Consejo de Seguridad. Expreso nuestro profundo agradecimiento al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, por el informe, que es sumamente detallado y constituye un enfoque imparcial y profundo de la situación, que lo hace uno de los más importantes documentos presentados al Consejo de Seguridad sobre la cuestión que estamos debatiendo. Aprovechamos esta oportunidad, asimismo, para expresar nuestro aprecio al Sr. Marrack Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, por los esfuerzos y el tiempo que ha dedicado a sus investigaciones durante su viaje - con todas las dificultades inherentes - a fin de proporcionar al Secretario General una información pormenorizada que le permitiera presentar su informe al Consejo de Seguridad.

El primer aspecto que debemos destacar - en realidad, se trata del punto en que debemos concentrarnos - es que Israel rechazó la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, tal como en el pasado había rechazado otras muchas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Esto pone de manifiesto la falta de respeto de los israelíes por las autoridades de la Organización y por sus importantes resoluciones. Nos dirigimos a las Naciones Unidas para procurar una solución amplia y justa en la región del Oriente Medio, porque reconocemos la importancia del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General así como de sus resoluciones. Por otra parte, Israel, como se declara en el párrafo 4 del informe del Secretario General, considera que el Consejo de Seguridad no tiene ningún papel que desempeñar en cuanto a la seguridad de los territorios ocupados, de la cual es exclusivamente responsable Israel. Tal frase del párrafo 4 del informe es una cita directa de las declaraciones de dos Ministros israelíes. ¿Cómo pueden afirmar semejante cosa cuando la seguridad de los territorios ocupados es parte de la seguridad de toda la región del Oriente Medio y, en realidad, de la seguridad de todo el mundo?

No obstante, pese a esa posición adoptada por Israel en cuanto a que la seguridad de los territorios ocupados es de su exclusiva responsabilidad, Israel, como Potencia ocupante, no cumple con sus obligaciones respecto a los territorios árabes ocupados en virtud del derecho internacional pertinente. La prueba más clara de esto es que Israel no reconoce de jure la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a esos territorios, pese al hecho de que la opinio jure de la comunidad mundial es que se debe aplicar. Así lo declara el Secretario General en el párrafo 26 de su informe. Israel ha violado reiteradamente ese Convenio, y en

realidad han sido tantas las veces que lo ha hecho que no es necesario detallarlas ahora. En el párrafo 22 de su informe, el Secretario General proporciona ejemplos de tales violaciones, y no vamos a elaborar sobre ellas.

El argumento repetidamente utilizado por Israel para no reconocer la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra, a saber, que la Potencia despojada de los territorios árabes ocupados por Israel no constituía un Estado legítimo y soberano, es insostenible e inaceptable. En el párrafo 24 de su informe, el Secretario General recalca que la posición israelí no es aceptada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, que es el custodio de los Convenios de Ginebra de 1949, ni tal posición ha sido avalada por las otras cinco Altas Partes contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra. El artículo 1 de ese Convenio declara que:

"Las Altas Partes contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en toda circunstancia."

Y recalco: "en toda circunstancia". De acuerdo con tal disposición, Israel no puede eludir su responsabilidad jurídica en virtud del Convenio.

A este respecto apoyamos la recomendación formulada por el Secretario General en el sentido de que:

"... el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de hacer un llamamiento solemne a todas las Altas Partes contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra que mantienen relaciones diplomáticas con Israel, señalando a su atención la obligación, en virtud del artículo 1 del Convenio, de 'hacer respetar el presente Convenio en toda circunstancia', e instándolas a utilizar todos los medios a su alcance para persuadir al Gobierno de Israel de que cambie su actitud respecto de la aplicabilidad del Convenio." (S/19443, párr. 27)

Como todos sabemos bien, el informe del Secretario General se ha presentado en cumplimiento del mandato que le confirió el Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 625 (1987), de que,

"... examine la situación actual en los territorios ocupados por todos los medios que estén a su disposición y que presente ... recomendaciones sobre los medios posibles para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo ocupación israelí."

El informe que tenemos ante nosotros cita numerosos ejemplos de la grave situación en que se encuentra la población de los territorios árabes ocupados, ya se trate de refugiados o no. El informe es claro y no requiere explicaciones, luego no hay necesidad de reiterar los ejemplos que da. Las violaciones israelíes de los derechos humanos y el no reconocimiento por parte de Israel de los derechos políticos de los ciudadanos árabes sometidos a la ocupación, así como las violaciones reiteradas de los tratados e instrumentos internacionales, son todos bien conocidos y no requieren más pruebas para demostrarlo. En los párrafos 13 y 15 del informe figuran numerosos ejemplos de prácticas israelíes acerca de las cuales los ciudadanos árabes sometidos a la ocupación israelí se quejan amargamente. El párrafo 16 señala que tales quejas no provienen sólo de los palestinos sino también de los observadores extranjeros.

Las condiciones de vida de la población palestina bajo ocupación siguen empeorando. Las declaraciones formuladas por los representantes de Israel en diversos foros de las Naciones Unidas sobre las supuestas mejoras de las condiciones económicas de los ciudadanos árabes sometidos a la ocupación israelí en comparación con las condiciones que imperaban antes de la ocupación son producto de una arrogancia injustificada que carece de fundamento.

Como lo señala el párrafo 15, Israel obtiene de los territorios palestinos ocupados impuestos excesivos, muchos de cuyos ingresos benefician a Israel y no se gastan en los territorios ocupados, y ejerce discriminación económica contra esos territorios con el propósito de obstaculizar su desarrollo agrícola e industrial y de mantenerlos como mercado cautivo y fuente de mano de obra barata para Israel.

El Secretario General se refiere en el párrafo 46 a las sórdidas condiciones en que viven los residentes de los campamentos de refugiados. No cabe una descripción más precisa de la situación imperante.

El Secretario General estipula en su informe cuáles son los medios prácticos de mejorar las condiciones de vida de la población árabe sometida a la ocupación y de garantizar su seguridad y protección. Tales ideas merecen un escrutinio cuidadoso del Consejo de Seguridad puesto que es esencial que se logren esos objetivos. Pero debo apresurarme a añadir que ninguna de esas medidas puede ser sucedánea de una solución urgente del problema subyacente en la región, que no es un problema de refugiados sino uno que requiere solución política. Tales medidas no serían más que paliativos. El levantamiento de los palestinos sometidos a la ocupación israelí fue un estallido espontáneo de protesta, una reacción natural derivada de 20 años de ocupación. Como lo reconocen los propios dirigentes de Israel, no se trata de un fenómeno aislado ni es tampoco el resultado de incitación desde el exterior, sino que es el resultado natural de la ocupación.

Como lo destaca el Secretario General en los párrafos 13 y 20 de su informe, los palestinos que fueron consultados rechazan la ocupación y no ven manera alguna de que la ocupación israelí pueda resultar aceptable para el pueblo palestino de los territorios ocupados.

El levantamiento de nuestro pueblo resuelto sometido a la ocupación israelí ha conmovido al mundo y concentra su atención en los territorios árabes ocupados. No hay motivos para sorprenderse puesto que la ocupación ha durado ya 20 años. El mundo parecía haber olvidado la ocupación israelí del territorio palestino y sus prácticas contra esa tierra y su población.

En el párrafo 8 del informe el Secretario General transmite los sentimientos de la población en los territorios ocupados y dice que los palestinos consultados por el Sr. Goulding en esos territorios sobre la situación imperante allí

expresaron que las prácticas israelíes debían ponerse en conocimiento de un mundo que al cabo de 20 años parecía haber olvidado los territorios ocupados. En el mismo párrafo señala que:

"También se expresaron muchas críticas respecto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que no habían podido lograr la aplicación de las docenas de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, tanto sobre la situación en los territorios como sobre la cuestión política más amplia de un arreglo justo y duradero." (S/19443, párr. 8)

Seguimos convencidos de que un arreglo pacífico global, justo y duradero será una empresa política realista siempre que exista la voluntad política necesaria. Hemos dicho en el pasado - y lo repetimos ahora - que quisiéramos que se lograra ese arreglo porque sin él la situación en la región del Oriente Medio continuará empeorando y algún día conducirá inevitablemente a un callejón sin salida.

Los países del mundo árabe tienen un sincero compromiso con la paz. Ese compromiso se definió en el plan de paz árabe aprobado en la Conferencia Cumbre de Fez, celebrada en 1982, y se reafirmó en la Conferencia Cumbre árabe especial que se llevó a cabo en Ammán, Jordania, del 8 al 11 de noviembre de 1987. Los dirigentes árabes aprobaron en esa conferencia una Declaración Final en la que apoyaban la realización de una conferencia internacional de paz con los auspicios de las Naciones Unidas, la que sería convocada por el Secretario General y en la que participarían los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y todas las partes en el conflicto árabe-israelí, incluida la Organización de Liberación de Palestina, único y legítimo representante del pueblo árabe palestino, en un pie de igualdad, por ser los únicos medios apropiados para resolver el conflicto árabe-israelí de una manera pacífica, justa y global.

Además, los Ministros de Relaciones Exteriores Arabes, en la reunión que celebraron en Túnez hace cuatro días, decidieron formar un comité de siete miembros para llevar a cabo consultas con los representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de otros países con el objeto de promover el logro de una paz justa y global mediante la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio.

El Consejo de Seguridad, en virtud de su mandato y sus facultades, tiene el deber moral de realizar, de manera urgente, un gran esfuerzo que esté a la altura de la complejidad y la gravedad de la situación, a fin de avanzar hacia una solución pacífica, la cual, a nuestro juicio, debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, mediante una conferencia internacional eficaz convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas y en la que participen los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y todas las partes involucradas en el conflicto árabe-israelí, incluida la Organización de Liberación de Palestina, único y auténtico representante del pueblo palestino, en un pie de igualdad. Dicho arreglo debe garantizar la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, especialmente la ciudad de Jerusalén, el regreso de los refugiados palestinos a su patria y los derechos nacionales del pueblo árabe palestino, incluidos sus derechos a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente en su territorio nacional. Ese arreglo también debe garantizar la paz y la seguridad para todos los Estados de la región.

Conde YORK von WARTENBURG (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Se acerca el fin de este mes, pero para mí es la primera oportunidad de hablar ante el Consejo y, por ello, deseo felicitarlo con motivo de haber asumido el cargo de Presidente del Consejo. Todos los miembros del Consejo ya han tenido muchas oportunidades de apreciar la gran competencia, la visión clara y firme y la voluntad de liderazgo que usted ha puesto de manifiesto en nuestra labor. Es un privilegio rendirle un homenaje en nombre de mi delegación.

También deseo dar las gracias al Embajador Belonogov, de la Unión Soviética, y le pido a su delegación que le transmita nuestro agradecimiento por la forma excelente en que condujo el gran cúmulo de trabajo que tuvo el Consejo durante el mes de diciembre.

Nosotros estamos profundamente preocupados, como estimo que lo están todos los miembros del Consejo de Seguridad, por los últimos acontecimientos producidos en los territorios ocupados.

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Genscher, durante la reciente visita que efectuó a Israel el 23 y 24 de enero, manifestó su grave preocupación al respecto. Si bien no es fácil en vista de estos acontecimientos inquietantes, deseo en estos momentos hacer una intervención breve por dos razones.

Primero, el Secretario General ha presentado al Consejo, en nuestra opinión, un excelente informe que debería servirnos como plan modelo para las medidas que corresponde tomar. En ese informe, que apoyamos plenamente y por el que debemos rendir homenaje al Secretario General, éste ya ha adelantado la mayor parte de las cosas que quisiéramos decir en este momento. Sólo podríamos repetir lo ya dicho y la repetición no es precisamente la tarea del Consejo.

La segunda razón de la brevedad es que los acontecimientos ocurridos en los territorios ocupados y el informe del Secretario General nos han dado a todos nosotros mucho en qué pensar.

En verdad, se requiere un esfuerzo urgente y un nuevo impulso a fin de promover un proceso de negociación eficaz en el Oriente Medio. Sin embargo, en vista de la importancia del tema que tratamos y sus dificultades, creemos, por cierto, que necesitamos algo de tiempo para reflexionar detenidamente antes de poder abordar, sobre una base sólida, las cuestiones de fondo que los acontecimientos recientes han vuelto a poner de manifiesto en forma muy aguda.

Mientras tanto, no necesitamos soluciones engañosas, ni respuestas apresuradas sobre esta cuestión de fondo, ni llevar a cabo una actividad por la actividad misma. Lo que necesitamos es estar dispuestos a escuchar, estar dispuestos a no insistir en posiciones rígidas, comprender las aspiraciones en materia de seguridad y los derechos legítimos de los demás, tener un espíritu de transacción, conciliación y buena voluntad. Esa es ahora la prioridad esencial.

El problema fundamental sobre el que vamos a tener que reflexionar en las próximas semanas es la forma en que el Consejo de Seguridad podría contribuir de manera constructiva a un proceso que lleve hacia una solución global, justa y duradera en el Oriente Medio, y en la que puedan y deban convenir todas las partes en el conflicto.

Pensamos que la posición de los Estados miembros de la Comunidad Europea puede ser útil en esta etapa de reflexión.

En su Declaración de Venecia, la cual mi Gobierno apoya plenamente, los miembros de la Comunidad indicaron que toda solución al respecto debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el reconocimiento y la aplicación del derecho a la existencia y a la seguridad que tienen todos los Estados de la región, incluido Israel, así como en que se haga justicia a todos los pueblos, lo cual implica el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino. Los miembros declararon que la cuestión de Palestina no es simplemente un problema de refugiados. El pueblo palestino, mediante un proceso apropiado definido dentro del marco de una solución global de paz, debe encontrarse en la posición de poder ejercer plenamente su derecho a la libre determinación. Al mismo tiempo, los miembros de la Comunidad expresaron su opinión de que la renuncia a la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza por todas las partes envueltas en el conflicto debe ser el elemento fundamental para su solución.

Finalmente, en su declaración de Bruselas, formulada el 23 de febrero de 1987, los Doce declararon que están a favor de la celebración de una conferencia internacional de paz con los auspicios de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, ésta es actualmente la única fórmula que permitiría que el proceso de paz progresara.

Estimamos que estos elementos deben ser parte de las meditaciones y las consultas que se emprendan en las próximas semanas. Mientras tanto, es necesario que todas las partes den muestras de la máxima moderación y que la población civil de los territorios ocupados sea tratada de acuerdo con las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra que, como lo señalara en forma convincente el Secretario General en su informe, es aplicable de jure en los territorios ocupados por Israel desde 1967. No se trata simplemente de una cuestión legalista, sino de algo que tiene que ver con el respeto que Israel, como Potencia ocupante, debe sentir por los derechos individuales y colectivos y por la dignidad de los palestinos en los territorios ocupados. Por consiguiente, las violaciones del Convenio de Ginebra descritas en el informe del Secretario General son inadmisibles.

A nuestro juicio, las recomendaciones que figuran en su informe constituyen propuestas valiosas y factibles que tal vez el Consejo desee apoyar. Sin embargo, también estamos plenamente de acuerdo con el Secretario General en que toda acción

relacionada con la protección de la población palestina en los territorios ocupados sólo puede considerarse una medida provisional a fin de responder a necesidades apremiantes. No puede reemplazar los esfuerzos concretos y sustanciales por dar nuevo vigor al proceso de paz; esfuerzos que deben estar dirigidos a resolver las causas fundamentales del conflicto.

En vista de este objetivo esencial hemos tomado nota con gran satisfacción de las indicaciones de las partes en el conflicto en el Oriente Medio en el sentido de que están dispuestas a encontrar una solución política. Este compromiso a encontrar una solución política es fundamental, porque implica necesariamente - y recalco la palabra necesariamente - que todas las partes envueltas están dispuestas a buscar una solución de avenencia. Soluciones sin transacción no serían soluciones de carácter político. Aquellos que han expresado estar dispuestos a encontrar una solución política deberían cumplir su palabra ahora.

La buena voluntad y el espíritu de transacción no son una señal de debilidad. Por el contrario, requieren valor y cordura política. Naturalmente, cuanto más difícil es la situación tanto más difícil es lograrlo. Pero, al mismo tiempo, es lo más imperioso.

Por consiguiente, pedimos a todas las partes directamente involucradas que den muestras de cordura política, a pesar de todos los comprensibles sentimientos de amargura; cordura política en sus actos y en sus palabras, lo que tal vez podríamos comenzar a lograr en este debate. Todas las otras partes interesadas y los miembros del Consejo de Seguridad deberían colaborar con el enfoque constructivo del Secretario y apoyar a éste.

Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad puede desempeñar, con un espíritu constructivo, un papel importante y útil que nos guíe por el camino hacia la paz.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la República Federal de Alemania las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el Sr. Syed Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, a quien el Consejo ha cursado una invitación en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. PIRZADA (interpretación del inglés): Deseo expresar mi agradecimiento a usted, Sr. Presidente, y a los miembros del Consejo de Seguridad por brindarme la oportunidad de participar en este debate en mi calidad de Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y de informar al Consejo de Seguridad acerca de la posición y los puntos de vista de la Conferencia Islámica, que representa a 46 Estados, sobre las atrocidades y los actos brutales que están siendo cometidos por soldados israelíes, siguiendo instrucciones de sus dirigentes, contra palestinos desarmados e indefensos en territorios árabes palestinos ocupados.

Sin embargo, en primer lugar, permítame felicitarlo, Sr. Presidente, por ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que durante su Presidencia los graves acontecimientos ocurridos en los territorios ocupados, que han sacudido la conciencia de la comunidad internacional, serán cuidadosamente examinados y espero que este augusta órgano, al que incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, cumpla con esta responsabilidad como le corresponde hacerlo.

El Consejo de Seguridad tiene plena conciencia de la grave situación reinante en los territorios ocupados. En cumplimiento de la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, el Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Sr. Marrack Goulding, visitó los territorios ocupados y posteriormente el Secretario General sometió al Consejo de Seguridad el informe preparado al respecto. Queremos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por el informe tan completo que ha preparado a pesar de los numerosos obstáculos opuestos al Sr. Goulding por las autoridades israelíes, inclusive a pesar de los esfuerzos por impedirle que visitara los campamentos de refugiados en los territorios ocupados. El comportamiento de las autoridades israelíes durante la visita del Sr. Goulding es otra indicación del abierto desafío de Israel a las decisiones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

La política perniciosa puesta en práctica por el régimen de ocupación en la Ribera Occidental y en Gaza ha causado la muerte de más de 40 palestinos, la mayoría de ellos niños; herido a cientos de personas, arrestos y detenciones por miles, juicios sumarísimos, bloqueo de campamentos de refugiados, toques de queda durante las 24 horas del día, la negativa de las autoridades de ocupación a dejar entrar alimentos en los campamentos, la profanación de los lugares sagrados de los musulmanes, disparos mortales contra multitudes que rezan y el apaleamiento brutal de palestinos inocentes sacados de sus casas. Todo ello es testimonio de la opresión practicada contra el pueblo palestino por la Potencia ocupante que desea perpetuar su dominio, que no escucha razón alguna y muestra una hipocresía indignante incluso mientras practica la represión más vil contra el pueblo y los territorios que ha ocupado por la fuerza. Su deseo de destruir el espíritu y la voluntad del pueblo palestino a resistir la ocupación y la indignidad, le hace ignorar el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, y todos los principios del derecho internacional y de la moralidad. Su falta de humanidad ha desbordado todas las fronteras.

La insurrección del pueblo palestino en los territorios ocupados no es ni inesperada ni transitoria. Es el reflejo de más de 20 años de ocupación, represión, negación de los derechos humanos, de falta de humanidad, de indignidad y la acumulación de un resentimiento de ira, frustración y desesperanza. Los palestinos han llamado a la puerta de este augusto órgano para pedir justicia, para pedir que se restauren sus derechos nacionales inalienables, para pedir que cese la agresión de las fuerzas sionistas, para pedir el establecimiento de la patria propia, para pedir que se le permita vivir como pueblo independiente y digno al igual que los demás pueblos del mundo. Durante decenios se han visto desalentados, desilusionados por la falta de acción del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional, por la falta de voluntad de aplicar el derecho internacional por parte de este augusto órgano; por su falta de capacidad para garantizar que sus decisiones sean respetadas, a pesar del hecho de que los mecanismos de aplicación de las decisiones están a la disposición del Consejo de Seguridad con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. Esto lo demuestra palmariamente el informe del Secretario General que figura en el documento S/19443. En el párrafo 8 del mismo se dice:

"Durante esas visitas a los campamentos de refugiados y en varias reuniones con grupos y personas en otras partes de los territorios ocupados, el Sr. Goulding y sus colaboradores pudieron intercambiar ideas sobre la situación en los territorios con unos 200 hombres y mujeres palestinos, de todas las edades y todas las ocupaciones, desde intelectuales y alcaldes electos hasta los residentes más pobres de los campamentos. Todos ellos rechazaron la ocupación israelí de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza e insistieron en que el problema palestino no era un problema de refugiados sino un problema político que requería una solución política. Expresaron que debía otorgarse prioridad a la negociación de un arreglo de este tipo y que no debía permitirse que las medidas para aliviar los sufrimientos de la población civil pasaran a sustituir a la urgente solución al problema político subyacente. Todos ellos se quejaron amargamente de las prácticas de Israel en los territorios ocupados, especialmente del comportamiento de las fuerzas de seguridad, de los asentamientos israelíes y de la obstaculización del desarrollo económico palestino. Se manifestó que era preciso poner esas prácticas en conocimiento en un mundo que al cabo de 20 años parecía haber olvidado los territorios ocupados. También se expresaron muchas críticas respecto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que no habían podido lograr la aplicación de las docenas de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, tanto sobre la situación en los territorios como sobre la cuestión política más amplia de un arreglo justo y duradero." (S/19443, párr. 8)

Ha surgido una nueva generación en Palestina. Los niños que nacieron en y desde 1967, son ahora jóvenes adultos. Lo único que han visto ha sido el orgullo abrumador de las fuerzas de ocupación israelíes y de los colonos ilegales que, por la fuerza, les han quitado sus tierras. Los han visto atravesar sus territorios, expulsarles de sus hogares, volar sus residencias, ocupar sus tierras por la fuerza, negarles los recursos nacionales y naturales, cerrar sus universidades e instituciones educativas, profanar sus lugares de oración, atacarles con impunidad, consolidando su dominio del territorio mediante una anexión permanente, declarando Al-Quds Al-Sharif como capital eterna del Estado sionista. Y han visto que la comunidad internacional no ha podido detener esta constante agresión contra su

propiedad, contra sus valores, su religión, su futuro, su dignidad y su vida. Las esperanzas que tenían en la comunidad internacional se han visto frustradas; la fe que tenían depositada en la supremacía del derecho internacional ha quedado destruida; sus aspiraciones a una vida libre han sido pisoteadas por las fuerzas brutales e insensibles de ocupación. La falta de esperanza es un sentimiento que corroe, pero también da valor; un valor desesperado para hacer frente a terribles adversidades, para aceptar la muerte antes que la indignidad. Esto es lo que está sucediendo hoy en Palestina. Los hombres, mujeres y niños inermes que protestan para que se satisfagan sus demandas y que aniquilan las armas sionistas, con su sangre, están enviando a ustedes un mensaje.

¿Y cómo ha respondido el Estado sionista? Trata de describir la insurgencia nacional como meros "disturbios" inspirados desde el extranjero y que, según el Ministro de Defensa sionista, van a ser desbaratados utilizando un "puño de hierro". Las declaraciones y los actos del Primer Ministro israelí, del Ministro de Defensa, de los Comandantes en el campo de batalla, de los soldados y de los colonos israelíes ilegales hablan por sí mismos.

El desacato insensible de todos los valores humanos reflejado en la actitud de los soldados israelíes está bien documentado. Un ejemplo de ello es atar a un palestino a la parte delantera de un vehículo del ejército israelí que avanza hacia los manifestantes para que lo hieran sus piedras. Otro ejemplo es el de soldados israelíes pisoteando pedazos de pan y alimentos que algunas mujeres palestinas trataban de llevar a los campamentos para alimentar a sus hijos.

Un informe que aparece en The New York Times de 26 de enero de 1988 indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"'Vimos a soldados agarrar a un niño en la calle cerca del mercado de verduras', dijo Abdel Hafiz, un chofer de taxi, de 35 años de edad. 'Amarraron sus manos detrás de su cuerpo y lo golpearon durante todo el recorrido desde la calle a la pared. Lo empujaron contra la pared y luego los soldados, unos seis o siete de ellos, lo patearon, lo golpearon con los puños y golpearon violentamente su cabeza y cuerpo con las culatas de sus rifles.

La sangre que ahora se ve en la pared proviene de la cabeza del niño, de su cara y de sus manos', dijo el Sr. Hafiz.

...

Esta tarde, en una tienda en que se venden artículos de moda, una vendedora de edad madura dejó de lado su emparedado cuando leyó una historia en la primera página del Jerusalem Post acerca de una pared manchada de sangre en un lote vacío en Ramallah, una ciudad de la Ribera Occidental, donde los soldados israelíes habían estado llevando a jóvenes palestinos para golpearlos.

'Ya no puedo seguir comiendo el emparedado', exclamó. 'Esto es como lo que se hacía en los campamentos'. Parece que se refería a los campamentos de concentración nazis de la Segunda Guerra Mundial. 'Ya no puedo seguir comiendo', dijo."

Abundan ejemplos de esa naturaleza.

En lo que se refiere a los juicios sumarios y de rutina, cito el siguiente artículo de Martín Garbus, que apareció en The New York Times de 26 de enero de 1988. Dice:

"... Israel aplica un sistema doble de justicia. Este mes pude comprobarlo cuando, como parte de una delegación de abogados, observé que los tribunales militares de Israel trataban en forma injusta a los palestinos de Gaza y la Ribera Occidental.

Los palestinos de esos territorios ocupados se juzgan ante tribunales militares sin el goce de los derechos jurídicos fundamentales. Pero los israelíes que cometen delitos contra los palestinos son juzgados en tribunales no militares y reciben la plena protección de un buen sistema jurídico. A los jóvenes palestinos que pueden recibir hasta 10 años de condena por lanzar piedras se les niega por rutina la puesta en libertad antes del juicio; en cambio, a los colonos y soldados judíos acusados de herir gravemente a palestinos ni siquiera se les acusa de delitos y, si se los acusa, en forma rutinaria se los pone en libertad bajo fianza.

...

El enfrentamiento llegó a su punto máximo el 18 de enero, cuando un juez militar de Gaza mantuvo en desacato a Raji Sourani, un abogado de la defensa, sentenciándolo al equivalente de 100 dólares o 15 días en la cárcel por decir que él y otros abogados se negaban a defender a sus clientes.

...

Apenas hay una apariencia de justicia en esos tribunales militares."

Ciertamente es trágico que algunos círculos hayan pedido que se detenga la denominada violencia recíproca en los territorios ocupados, tratando así de responsabilizar al pueblo de los territorios ocupados por exigir sus derechos humanos y nacionales fundamentales e inalienables, tratando con ello de igualar la brutalidad y los asesinatos israelíes con las protestas de civiles inermes. Preguntamos a aquellos que aconsejan a los palestinos que no protesten: ¿Por cuánto tiempo se espera que esa gente sufra en silencio la indignidad de la ocupación, la opresión y la negación de derechos humanos? ¿Por cuánto tiempo los dirigentes del denominado mundo civilizado y libre van a callar, e incluso a oponerse a los palestinos cuando éstos exigen sus derechos fundamentales? ¿Por cuánto tiempo los Estados que aducen que desean ver flotar la bandera de la libertad y los derechos humanos y que están dispuestos a injerirse en los asuntos internos de otros Estados, debido a que consideran que se violan los derechos humanos de algunos individuos y grupos favorecidos, van a seguir aplicando en forma selectiva su denominado humanismo? ¿Durante cuánto tiempo van a apartarse de la violación masiva y constante de los derechos humanos del pueblo palestino? No se

puede evitar la conclusión de que esas políticas hipócritas son sólo un ejercicio de lo que conviene desde el punto de vista político. Les preguntamos: ¿Creen en los principios que predicán a los demás? En caso afirmativo, ¿por qué los sufrimientos del pueblo palestino no los lleva a la acción? ¿Por qué no se ha obligado a Israel a abandonar su agresión contra los territorios palestinos y otros territorios árabes, y su ocupación de esos territorios, incluida Al-Quds Al-Sharif? ¿Por qué el Consejo de Seguridad no ha sido eficaz ante la agresión y la ocupación israelíes?

Algunos consideran a Israel como bastión sitiado de los valores occidentales que hay que apoyar. Las amenazas inexistentes a la seguridad de Israel se destacan constantemente. Debemos preguntarnos: ¿Quién amenaza a la seguridad de Israel? Militarmente Israel es más poderoso que todo el mundo árabe. Sin duda no son los palestinos ni los árabes los que plantean una amenaza a la seguridad de Israel. Israel es el que amenaza a la seguridad de la región, como lo prueban sus reiteradas agresiones contra sus vecinos y la ocupación de sus territorios. Desde su creación en el corazón de la tierra árabe contra la voluntad declarada del pueblo de la zona ha practicado políticas de expansión mediante la agresión: se expandió en 1948; atacó a Egipto en 1956; comenzó la guerra de 1967; ha ocupado territorios palestinos y otros territorios árabes y se ha negado a abandonarlos, y se ha apropiado por la fuerza de tierras palestinas en los territorios ocupados para establecer asentamientos judíos. En Gaza, 2.500 judíos se han apoderado del 10% de las mejores tierras de la Faja de Gaza, mientras que 650.000 palestinos se encuentran hacinados en campamentos de refugiados inhabitables. En la Ribera Occidental se han apoderado de más del 50% de la tierra para sus políticas de asentamientos ilegales. Han procurado silenciar todas las voces de protesta y disensión en los territorios ocupados mediante la intimidación, la detención sin juicio, la tortura y el asesinato.

En el exterior, Israel practica el terrorismo estatal con impunidad. Viola la soberanía y la integridad territorial de sus vecinos. Los sionistas introdujeron el terrorismo en la región mucho antes del nacimiento de Israel. Las pandillas Irgun y Stern son reconocidas universalmente como organizaciones terroristas. Después de su creación, Israel adoptó el terrorismo como instrumento de política de Estado. El primer secuestro de un avión civil lo llevó a cabo Israel alrededor

de 1954, cuando un avión civil sirio fue secuestrado por aviones de guerra israelíes. Desde entonces ha habido otros casos de secuestros israelíes, e incluso el derribamiento de un avión de pasajeros de la aerolínea libia. Ha mordido la mano que lo alimenta: el ataque deliberado, en 1967, contra el buque USS Liberty - que pertenece a su aliado más cercano -, dio por resultado la muerte de 34 norteamericanos y 75 heridos, fue sólo otro ejemplo del terrorismo despiadado de Israel.

Es ampliamente conocida la serie de asesinatos desencadenados por los servicios secretos israelíes. Los ataques israelíes contra las instalaciones nucleares iraquíes con fines pacíficos en 1981, su permanente invasión del Líbano desde 1982 y su ataque a Túnez en 1985, están todavía frescos en la memoria de la comunidad internacional. Asimismo, Israel ha fabricado clandestinamente armas nucleares, saboteando así el régimen internacional sobre la no proliferación y planteando una amenaza cada vez mayor a sus vecinos. El propio Israel, que ha declarado que "acepta sin reservas las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a cumplirlas desde su incorporación a las Naciones Unidas", rechaza todas las resoluciones de las Naciones Unidas que procuran encontrar una solución pacífica y amplia en el Oriente Medio.

La cuestión que considera hoy este órgano es una consecuencia directa de esa política de Israel. El levantamiento nacional del pueblo palestino contra decenios de sometimiento, de ocupación, de represión y de negativa de los derechos humanos y nacionales es una demostración clara de que tal política nunca podrá tener éxito. Es absolutamente evidente el fracaso y la futilidad de tal política. Sin embargo, los dirigentes israelíes no desean aceptar la paz en términos honorables y equitativos. En cambio, en un esfuerzo para engañar a la comunidad internacional ofrecen paliativos parciales de elecciones locales y de autonomía limitada a los palestinos, bajo su permanente ocupación. El pueblo palestino, que ofrece sus vidas por la libertad y la independencia ya no puede seguir siendo sometido a través de tales propuestas insensatas. La comunidad internacional no puede continuar siendo un espectador silencioso. Debe restaurar al pueblo palestino su dignidad y sus derechos nacionales inalienables, incluido su derecho a un Estado independiente en Palestina, su suelo patrio. Mientras tanto, la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, debe proporcionar protección internacional al pueblo palestino sometido a ocupación, a fin de que las fuerzas israelíes no puedan continuar asesinando palestinos, negándoles alimento, deteniéndolos, deportándolos ilegalmente y profanando sus lugares sagrados del Islam.

Deseo elogiar los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, Su Excelencia el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y el informe que ha presentado al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad. Coincidimos con la premisa básica del informe en cuanto a que si bien

debe garantizarse la seguridad y la protección de la población civil palestina, el problema subyacente, que es la permanente ocupación por Israel de los territorios árabes y palestinos, debe considerarse de manera urgente y debe fomentarse un proceso de negociación eficaz a fin de encontrar una solución amplia, justa y duradera del conflicto árabe-israelí. Asimismo, el informe expone las reiteradas violaciones israelíes de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, a través de sus intentos de modificar la condición de Jerusalén, la creación de asentamientos israelíes ilegales en los territorios ocupados, la deportación de los civiles palestinos, los castigos colectivos y la destrucción de casas. Por lo tanto, apoyamos la recomendación del Secretario General en el sentido de que Israel debe respetar plenamente el Cuarto Convenio de Ginebra, respetando el derecho a la seguridad y a la protección que asiste a las poblaciones civiles. Confiamos en que el Consejo de Seguridad ha de adoptar las medidas necesarias para la aplicación de todas sus recomendaciones.

También deseo informar al Consejo de Seguridad que el Comité Al-Quds de la Organización de la Conferencia Islámica, presidido por Su Majestad el Rey Hassan II, de Marruecos, celebró un período extraordinario de sesiones el 5 de enero de 1988 para considerar la situación en los territorios ocupados. El Comité reiteró su condena a la ocupación israelí de los territorios árabes y palestinos, incluido Al-Quds Al-Sharif, y consideró que la continuación de la ocupación constituía una grave violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo palestino. Condenó enérgicamente las inhumanas políticas y prácticas sionistas contra la población árabe en los territorios palestinos ocupados, caracterizadas por el desalojo, la expulsión, la deportación, el asesinato, la detención masiva, la expropiación, la violación y la profanación de los lugares sagrados y otras prácticas análogas, y pidió a la comunidad internacional que llevara a cabo una investigación bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Cruz Roja Internacional, con miras a determinar la magnitud de estos horribles crímenes cometidos por Israel contra el pueblo árabe de Palestina y para poner término a tales crímenes.

Exhortó a la comunidad internacional a que tomara todas las medidas posibles en apoyo del pueblo palestino a fin de que pueda recuperar sus legítimos derechos y reiteró que la paz y la estabilidad no pueden volver a la ciudad de Al-Quds, al resto de los territorios palestinos y a toda la región del Oriente Medio a menos y

hasta que se encuentre una solución amplia y justa al problema de Palestina, que es la causa primordial de los musulmanes y el meollo del conflicto en el Oriente Medio. Tal solución ha de permitir al pueblo palestino recuperar sus derechos nacionales inalienables, incluido su derecho al regreso, a decidir su propio futuro sin ninguna injerencia externa y a crear su propio Estado independiente y soberano en Palestina, con Al-Quds Al-Sharif como su capital, bajo la dirección de su único representante legítimo, la Organización de Liberación de Palestina.

El Comité pidió que se convocara prontamente una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de todas las partes en el conflicto árabe-israelí, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en un pie de igualdad.

He proporcionado un breve resumen de algunas de las recomendaciones del Comité Al-Quds para transmitir al Consejo de Seguridad la grave preocupación del mundo musulmán ante la situación en los territorios ocupados, así como su anhelo de un arreglo justo, amplio y pacífico de la cuestión de Palestina.

El mundo islámico espera que el Consejo de Seguridad asuma y cumpla con sus responsabilidades. Esperamos no vernos decepcionados nuevamente.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al Sr. Pirzada las amables palabras que me ha dirigido.

Dado lo avanzado de la hora, me propongo levantar en este momento la sesión. La próxima sesión del Consejo de Seguridad para continuar el examen de este tema de su orden del día se celebrará hoy a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.